

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CIMAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE; Y POR LA OTRA LA C. TERESA HERNÁNDEZ JURADO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, EN CONJUNTO “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **19 de abril de 2021**, “EL CIMAV” celebró un contrato de **A PRECIO FIJO** en lo sucesivo “**EL CONTRATO**” con “**EL PROVEEDOR**”, con el objeto de: **SUMINISTRAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE “EL CIMAV” (14 PLATILLOS DIARIOS).**
2. “**EL CONTRATO**” celebrado fue adjudicado a través del Procedimiento de Adjudicación Directa. Lo anterior con fundamento con lo dispuesto en el **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como excepción a la Licitación Pública.
3. En la cláusula **SEGUNDA** de “**EL CONTRATO**” denominada “**PRECIO**”, se estableció el importe TOTAL de **\$164,673.60 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.)**, cantidad que incluyen todos impuestos, gastos y fletes relacionados. Pagaderos de acuerdo al programa de pagos y en los términos que determine “**EL CONTRATO**”.
4. En la cláusula **DECIMA QUINTA** de “**EL CONTRATO**”, denominada “**VIGENCIA Y PRORROGAS DEL CONTRATO**”, se acordó que la vigencia será del **01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021**.
5. En la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** denominada “**MODIFICACIONES**”, “**LAS PARTES**” acordaron que, en el momento que lo deseen, podrán modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidos en “**EL CONTRATO**”, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar las modificaciones como parte integrante del mismo. Dichas modificaciones obligaran a los asignatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES:

1. “**LAS PARTES**” declaran su voluntad de suscribir el presente instrumento con el carácter de **MODIFICACIÓN** y se reconocen mutuamente la personalidad, reproduciendo como si a la letra se insertasen, las **DECLARACIONES** hechas en “**EL CONTRATO**” en el correlativo apartado del instrumento principal que da origen al presente.
2. Convienen que el presente convenio modificadorio, lo realizan con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: “**EL CIMAV**” y “**EL PROVEEDOR**” convienen que el objeto del presente convenio es modificar el plazo de ejecución y como

consecuencia el importe total a pagar por la prestación del servicio. Por lo tanto, las partes acuerdan en modificar la cláusula **SEGUNDA y DECIMA QUINTA PRIMER PÁRRAFO**, para que a partir de la firma del presente convenio modificatorio queden de la siguiente forma:

Que dice:

SEGUNDA. PRECIO. El importe **TOTAL** del presente contrato es de **\$164,673.60 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluyen todos impuestos, gastos y fletes relacionados. La cantidad señalada compensará a “**EL PROVEEDOR**” por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Que debe decir:

SEGUNDA. PRECIO. El importe **TOTAL** del presente contrato es de **\$60,412.80 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluyen todos impuestos, gastos y fletes relacionados. La cantidad señalada compensará a “**EL PROVEEDOR**” por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Que dice:

DÉCIMA QUINTA PRIMER PÁRRAFO. VIGENCIA Y PRORROGAS DEL CONTRATO. La vigencia del presente Contrato será del **01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado. Si terminada la vigencia de este Contrato “**EL CIMAV**” tuviera la necesidad de seguir adquiriendo bienes o servicios de “**EL PROVEEDOR**”, se requerirá la celebración de un nuevo Contrato.

Que debe decir:

DÉCIMA QUINTA PRIMER PÁRRAFO. VIGENCIA Y PRORROGAS DEL CONTRATO. La vigencia del presente Contrato será del **01 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado. Si terminada la vigencia de este Contrato “**EL CIMAV**” tuviera la necesidad de seguir adquiriendo bienes o servicios de “**EL PROVEEDOR**”, se requerirá la celebración de un nuevo Contrato.

SEGUNDA. - INALTERABILIDAD: Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: “**EL PROVEEDOR**” y “**EL CIMAV**”, reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

CUARTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN: Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, las partes se someten a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles; así como a todas aquellas que resulten aplicables. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Chihuahua, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN TRES FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 28 DE JUNIO DE 2021.

POR "EL CIMAV"

MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE
MANDATARIA LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. TERESA HERNÁNDEZ JURADO

LIC. GRISelda AURORA TAMEZ BELTRÁN
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(cimav) REVISADO JURÍDICO
